

La Consejería de Fomento realizaría una aportación económica de 288.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04.02.431.A02.7600.D repartida en anualidades de 0,00 € en 2004, 86.400,00 € en 2005, 115.200,00 € en 2006 y 86.400,00 € en 2007.

2.º- A propuesta de la Comisión de Seguimiento se insta a la modificación de anualidades y cláusulas según se indica en los apartados siguientes.

3.º- Iniciada la ejecución de las actuaciones contempladas en el Convenio, por el Ayuntamiento de Uruñeas se pone de manifiesto, ante la Comisión de Seguimiento, la posibilidad de justificar parte de la actuación en el presente ejercicio, por lo que resulta necesario proceder al reajuste de las anualidades inicialmente previstas.

4.º- Con el objetivo de mejorar la gestión administrativa de la ejecución del Convenio se hace necesaria la simplificación del procedimiento de justificación de gastos, por lo que se propone la modificación del sistema de certificación de obra ejecutada por la certificación de compromisos de gasto del Ayuntamiento con cargo a las actuaciones del Convenio.

5.º- Igualmente, con el objetivo de unificar los textos de los distintos Convenios y mejorar el seguimiento de la ejecución, se modifica la composición de la Comisión de Seguimiento, estableciendo la periodicidad mínima de sus reuniones e incorporando a su composición una representación de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

En su virtud las partes intervinientes,

ACUERDAN:

Primero.- Modificar la Cláusula Tercera del Convenio Específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Uruñeas (Segovia) para promover un grupo de 12 viviendas de protección pública en Uruñeas, que pasa a tener la siguiente redacción:

La Consejería de Fomento tramitará y resolverá las correspondientes calificaciones provisional y definitiva de las viviendas así como la solicitud de ayudas que puedan corresponder a esta promoción en el marco del Plan Cuatrienal vigente.

Además, la Consejería de Fomento abonará directamente al Ayuntamiento la cantidad máxima de 288.000,00 € y el abono de la misma se realizará de acuerdo con la distribución de anualidades que se establece en el Anexo II, con cargo a las partidas presupuestarias especificadas. Este Anexo II quedará incorporado al Convenio.

El Ayuntamiento de Uruñeas justificará trimestralmente las inversiones realizadas con cargo al presente Convenio, mediante la presentación a la Comisión de Seguimiento, definida en la Cláusula Cuarta, de Certificación de la Intervención de la Corporación Local acreditativa de las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento relativas a la promoción de las viviendas.

La Consejería de Fomento libraré la subvención de forma proporcional al avance de las actuaciones al amparo del Convenio, aplicando a cada cantidad certificada como obligación reconocida según el párrafo anterior un coeficiente multiplicador que es el resultado de dividir la cuantía total de la aportación de la Junta entre el presupuesto total de las obras.

La subvención correspondiente a la última Certificación, cuya presentación por el Ayuntamiento deberá tener lugar, en todo caso, antes del 1 de diciembre de 2007, se libraré previa presentación del Certificado acreditativo del final de obra de las viviendas suscrito por la Dirección de Obra.

La Consejería de Fomento podrá anticipar un porcentaje de la cantidad subvencionada, dentro de la disponibilidad de la anualidad correspondiente, en los términos previstos para los anticipos de subvención por la vigente Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y por la Ley de Presupuestos Generales.

Segundo.- Modificar la Cláusula Cuarta del Convenio Específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Uruñeas (Segovia) para promover un grupo de 12 viviendas de protección pública en Uruñeas, que pasa a tener la siguiente redacción:

Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, constituida por el Alcalde y un concejal, por parte del Ayuntamiento, el Jefe del Servicio Territorial de Fomento de Segovia y un funcionario de dicho Servicio, por parte de la Consejería de Fomento, que actuarán como Presidente y Secretario, respectivamente, de esta Comisión.

Formará también parte de la Comisión de Seguimiento, con voz y voto, un representante de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá periódicamente al menos una vez cada seis meses.

La toma de decisiones en la Comisión se realizará por mayoría simple de miembros presentes.

Las funciones de la Comisión son:

- Establecer sus normas de funcionamiento.
- Impulsar y facilitar la ejecución del convenio.
- Interpretar su contenido en aras a su mejor cumplimiento.
- Proponer las modificaciones que estime adecuadas.
- Cualesquiera otras que se le encomiende por mutuo acuerdo de sus partes.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad, los comparecientes firman, por triplicado ejemplar, el presente Convenio, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Consejero de Fomento,

Fdo.: ANTONIO SILVÁN RODRÍGUEZ

El Alcalde,

Fdo.: EUSEBIO BLANCO GUIJARRO

ANEXO II

La Consejería de Fomento abonará directamente al Ayuntamiento la cantidad máxima de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL EUROS, (288.000,00 €).

Dicha subvención directa queda distribuida de acuerdo con las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

2004	115.200,00 euros04.02.431.A02.7600.D
2005	51.840,00 euros04.02.431.A02.7600.D
2006	69.120,00 euros04.02.431.A02.7600.D
2007	51.840,00 euros04.02.431.A02.7600.D

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Anexo al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el Ayuntamiento de Valladolid, el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid para la implantación de la Ventanilla Única Empresarial.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE VALLADOLID PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 14 de marzo de 2005.

El Director General,

Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

ANEXO

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO,
LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN,
EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, EL CONSEJO SUPERIOR
DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y LA CÁMARA OFICIAL
DE COMERCIO E INDUSTRIA DE VALLADOLID PARA
LA IMPLANTACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL

En Valladolid, a 23 de diciembre de 2004.

REUNIDOS:

Don Francisco Javier Velázquez López, Secretario General para la Administración Pública, del Ministerio de Administraciones Públicas, en representación de dicho Departamento Ministerial, y actuando por delegación del Ministro de Administraciones Públicas en virtud de Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre («B.O.E.» de 14 de octubre de 2004).

De otra parte, el Sr. D. Alfonso Fernández Mañueco, Consejero de Presidencia y Administración Territorial, en uso de las facultades atribuidas por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 23 de diciembre de 2004, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

De otra parte, el Sr. D. Francisco Javier León de la Riva, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, cargo para el que fue elegido el día 14 de junio de 2003, actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Valladolid.

De otra parte, el Sr. D. José Manuel Fernández Norniella, Presidente del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno del citado Consejo en su sesión celebrada el 8 de julio de 2002, en representación del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España,

Y el Sr. D. Vicente Garrido Capa, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno en la citada Cámara en su sesión extraordinaria celebrada el 9 de mayo de 2002 y que según lo establecido en el artículo 7.1.c) de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación ostenta la representación de dicha Cámara y será responsable de la ejecución de sus acuerdos, estando facultado para firmar todo tipo de actos y convenios jurídicos en nombre de la Corporación.

EXPONEN:

Primero.— Que con fecha 25 de mayo de 1999 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el Ayuntamiento de Valladolid, el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid para la implantación de la Ventanilla Única Empresarial en la localidad de Valladolid.

Segundo.— Que en la cláusula undécima de dicho Convenio, las instituciones firmantes acordaron la financiación de los gastos de establecimiento y funcionamiento de la Ventanilla Única Empresarial durante su período inicial de vigencia.

Tercero.— Que mediante Anexos al Convenio de Colaboración referido en el exponendo primero, se ha venido financiando por períodos anuales el mantenimiento en servicio del centro de Ventanilla Única Empresarial.

Cuarto.— Que la continuidad en el funcionamiento de la Ventanilla Única Empresarial requiere financiar entre las instituciones firmantes los gastos de funcionamiento durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

En consecuencia, acuerdan la firma del presente Anexo al Convenio descrito en el exponendo primero conforme a las siguientes

CLÁUSULAS:

Las acciones precisas para el funcionamiento del centro que constituye el objeto del Convenio descrito en el exponendo primero durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004 serán financiadas de conformidad con los siguientes criterios:

- El Ministerio de Administraciones Públicas aportará la cantidad de veinte mil euros (20.000 euros), en los términos dispuestos en el Convenio suscrito el 20 de febrero de 2004 con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid con cargo al concepto 22.02.121B.227.06 del presupuesto para el año 2004.

La entrega de la aportación económica se hará conforme se vaya presentando la justificación del gasto y siempre siguiendo los criterios establecidos en los artículos 20 y siguientes de la Ley General Presupuestaria.

- La Comunidad Autónoma de Castilla y León aportará la cantidad de veinte mil euros (20.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.121A03.48039.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2004.

El pago de dicha cantidad se efectuará en su totalidad mediante la presentación de certificación acreditativa de los gastos efectuados, expedida por el Secretario de la Comisión de Seguimiento de la «Ventanilla Única Empresarial de Valladolid» con el visto bueno de su Presidente.

- El Ayuntamiento de Valladolid aportará la cantidad de veinte mil euros (20.000 euros), con cargo al ejercicio presupuestario del año 2004.
- La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid aportará la cantidad de veinte mil euros (20.000 euros).

La gestión de las operaciones de pago correspondientes a los gastos para el establecimiento y funcionamiento del centro se encomiendan por todos los firmantes a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid. A tales efectos, dicha institución procederá a la apertura de una cuenta específica para tal fin y dará cuenta a los miembros de la Comisión establecida en la cláusula decimotercera de todos los movimientos que se produzcan en dicha cuenta, entregándoles junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, informe detallado de todas las actividades realizadas y que sean conforme al objeto del Convenio. En todo caso, en las operaciones correspondientes a los gastos de establecimiento y funcionamiento la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid se sujetará a los criterios de funcionamiento, contabilidad, gestión y fiscalización que le son propios, incluida la auditoría de cuentas.

La Cámara trasladará al resto de los firmantes la documentación económica que estos precisen de acuerdo con sus respectivos criterios de funcionamiento, contabilidad, gestión y fiscalización. Al finalizar la vigencia del presente Anexo, procederá al reintegro de los importes no justificados ni pagados con arreglo al porcentaje de sus aportaciones a la financiación inicial.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente documento, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

*El Secretario General
para la Administración Pública,
Francisco Javier Velázquez López
Por delegación de firma
(Resolución de 18
de noviembre de 2004),
El Subdelegado
del Gobierno en Valladolid
Fdo.: CECILIO VADILLO ARROYO*

*El Consejero de Presidencia
y Administración Territorial,
Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO*

*El Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Valladolid,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER LEÓN DE LA RIVA*

*El Presidente del Consejo Superior
de Cámaras Oficiales
de Comercio e Industria de España,
Fdo.: JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ NORRIELLA*

*El Presidente de la Cámara Oficial
de Comercio e Industria de Valladolid,
Fdo.: VICENTE GARRIDO CAPA*